

## **ASPECTOS GENERALES TEMPORADA 2024-2025 (Waterpolo)**

---

### **1-Requisitos de participación de los clubes**

#### 1.1. Cuotas y licencias:

1.1.1. Todos los clubes deben de estar al corriente de las cuotas y pagos:

Cuota de Actividad (80 euros) antes del 30 Septiembre.

Cuotas de participación por equipos en la liga FNCV antes del 15 de Noviembre de 2024

1.1.2. Todos los clubes deben de tener tramitada la licencia a tod@s sus deportistas.

1.1.3. Todos los clubes deben de tener tramitada la licencia a tod@s sus técnic@s.

Antes del día 30 de Septiembre todos los clubes deben de enviar a [licencias@fncv.es](mailto:licencias@fncv.es) la titulación de los entrenadores y entrenadoras que vayan a tramitar la licencia para la temporada 2024-2025. LEY 2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana. [2022/7138]

1.1.4. Todos los clubes deben de tener tramitada la licencia a tod@s sus delegad@s.

Deberán ser mayores de 18 años.

1.1.5. Ninguna persona sin licencia podrá acceder a la piscina.

1.1.6. Se recuerda que UNICAMENTE el CLUB es responsable de la tramitación de las licencias de los diversos estamentos del club, y –por consiguiente– el único en asumir las posibles responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

1.1.7. Las gestiones para la tramitación de licencias se realizarán únicamente a través de la Sede Social de la F.N.C.V. en Valencia. La solicitud de renovación, así como la introducción de datos para las nuevas licencias, se realiza a través de la plataforma #SGF de la FNCV. También se podrá acceder a través de la web de la FNCV. Para poder acceder, es necesario disponer de usuario y contraseña; en caso de no disponer de ellos, ponerse en contacto con esta federación o en [sgf@fncv.es](mailto:sgf@fncv.es).

#### CESIONES Y CAMBIOS DE CLUB

La única excepción a la norma anterior es si el cambio de licencia se debe a una necesidad real de las reguladas en el art. 11.2 del citado Libro VIII del Reglamento General, siempre que esté autorizada por el/la juez@ de únic@ de la FNCV.

En el caso de la disciplina de waterpolo, para que un/a deportista pueda suscribir licencia con un club no podrá tener otra en vigor. El/ la deportista que, teniendo licencia en vigor por un club, quisiera sacar licencia por otro, deberá de presentar el acuerdo de cesión.

Durante la vigencia de una licencia, el club podrá ceder temporalmente a otro los servicios de un/ a deportista, con el consentimiento expreso y por escrito de éste. En el supuesto de menores de edad, tal consentimiento deberá ser completado con la autorización de sus padres o tutores.

Para que la cesión pueda producirse se tendrán que dar los siguientes criterios:

- el/ la jugador@ cedid@ no deberá haber sido alinead@ en ningún partido con el equipo correspondiente (categoría de edad) del club cedente, ya sea en competición de ámbito autonómico como estatal.

- En el acuerdo de cesión deberá fijarse expresamente la duración de la misma, que no podrá exceder de una temporada, y sin que en ningún caso, pueda superar la vigencia de la licencia que tenga el/ la waterpo?lista con el club cedente.

- El/ la jugador@ cedid@ no podrá volver al club cedente (categoría de edad) en la temporada en curso, ni podrá a su vez, ser cedido a un tercer club.

- El/ la jugador@ cedid@ será considerad@ como jugador@ del club cesionario, con las consecuencias que de ello deriven, no pudiendo éste estar sujet@ a consideración distinta de las derivadas de la nor?mativa vigente.

Este tipo de cesión se regula de manera particular en el territorio de la CV pero no así para campeonatos estatales.

- 1.1.8. Una vez solicitada en el SGF el sistema validará automáticamente las licencias. Sólo en los casos de justificación específica (problemas de salud posteriores a la validación, cambios de domicilio, etc) está validación podrá anularse. Los precios de las licencias vendrán descritos en la normativa económica actualizada en cada temporada.

## **Licencias**

### Licencia general

Juvenil: 2008 y 2007

Absoluta: 2006 y mayores

### Licencia Jocs Esportius

Benjamín: 2016 y 2015

Alevín: 2014 y 2013

Infantil: 2012 y 2011

Cadete: 2010 y 2009

### Licencia NO competitiva general

Juvenil: 2008 y 2007

Absoluta: 2006 y mayores

Además, también se incluyen los nacidos en 2017,2018 y 2019 y 2020

### Licencia NO competitiva Jocs Esportius

Benjamín: 2016 y 2015

Alevín: 2014 y 2013

Infantil: 2012 y 2011

### Cadete: 2010 y 2009

1.1.8. Para el pago, entre los días 1 y 15 de cada mes, la FNCV emitirá una factura con el importe correspondiente a las licencias validadas el mes anterior. Posteriormente, en la segunda quincena, se realizará el cargo en la cuenta corriente que el club haya facilitado a tal efecto. La fecha del cargo bancario viene reflejada en la factura que se emite. Los clubes pueden descargar las facturas en [sgf.fncv.es](http://sgf.fncv.es) con su clave de acceso. En caso de impagos la FNCV avisará a los clubes para regularizar la situación. En caso de no pagar, el club perderá el derecho a competir.

1.1.9. En el caso de deportistas que hayan tramitado la licencia con un club y no lo hayan representado en ninguna competición, para hacer el cambio de club deberán de presentar la solicitud de licencias territorial.

De esta forma, solamente podrán permanecer en las playas de la piscina, además de l@s participantes, l@s entrenador@s y delegad@s acreditad@s, no admitiéndose los que no se encuentren en posesión de la licencia federativa.

### 1.2. Documentación necesaria:

1.2.1. Junto con las primeras licencias que se tramiten los clubes deberán de presentar los anexos I (certificado sobre documentación sobre aptitud física y protección de datos) y anexo II (conformidad licencias Jocs) enviándolo a [licencias@fncv.es](mailto:licencias@fncv.es) antes del 30 de Septiembre.

La solicitud de licencia deportiva supone la prestación del consentimiento para el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente. Dichos datos formarán parte de un fichero automatizado de la Real Federación Española de Natación, al que podrá tener acceso la Federación de Natación Comunidad Valenciana y que serán cedidos (sólo los datos necesarios) a la mutua o aseguradora de accidentes para la tramitación del seguro deportivo.

También podrán ser cedidos a la organización de los eventos solicitados para el tratamiento habitual de inscripciones y resultados.

Igualmente presta su consentimiento para la publicación de imágenes tomadas en competiciones u otras actividades organizadas por esta Federación en: revistas, web, RRSS, carteles o cualquier otro medio audiovisual con objeto de promoción del deporte.

En virtud de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, el/ la solicitante tiene derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos, mediante escrito dirigido a Federación de Natación Comunidad Valenciana - C/ Paseo de la Pechina, 42 - 46008 Valencia o por correo electrónico dirigido a [dpd@fncv.es](mailto:dpd@fncv.es), indicándonos esta circunstancia.

1.2.2. Todos los clubes pertenecientes a la Federación de Natación Comunidad Valenciana deberán presentar una copia de su seguro de responsabilidad civil correspondiente a la temporada 2024-2025 antes del 30 de Septiembre.

1.2.3. Si la Junta Directiva o el cuerpo técnico del club sufriera algún cambio durante la temporada o entre temporadas, deberá de comunicar los cambios realizados a la FNCV: [licencias@fncv.es](mailto:licencias@fncv.es)

## 2- Seguro de accidentes deportivos

La F.N.C.V. trabajará con la póliza de asistencia sanitaria de la compañía ASISA al objeto de cubrir los riesgos del accidente deportivo.

Dicha póliza cubre los riesgos durante el periodo 1/10/2024 hasta el 30/09/2025.

L@s deportistas (Natación, Waterpolo y Artística) inscrit@s en los Jocs Esportius tendrán la asistencia sanitaria de la Consellería (ver anexo II).

Toda la información sobre los procedimientos en caso de asistencia viene descrita en el documento Protocolo ASISA. Se puede consultar en la web.

Los clubes interesados en que algunos de los deportistas inscritos en los Jocs Esportius puedan estar cubiertos por el seguro de la federación, tendrán que realizar una petición a [licencias@fncv.es](mailto:licencias@fncv.es) solicitándolo y haciendo el pago correspondiente de 4 euros.

## 3- Requisitos para la adscripción de nuevos clubes

### 3.1. Documentación necesaria para la primera adscripción:

#### 3.1.1. Proyecto de club:

1.1.1. Objetivos a corto, medio y largo plazo.

1.1.2. Actividad principal y secundarias (si las hay).

1.1.3. Deportistas. Edades, procedencia, nivel técnico.

1.1.4. Técnicos. Titulación, experiencia.

1.1.5. Instalaciones que se dispone para la práctica deportiva.

1.1.6. Composición Junta Directiva.

1.1.7. Datos del club. CIF (adjuntar copia de la tarjeta), dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.

#### 3.1.2. Certificado de homologación de piscina:

Los clubes que quieran organizar competiciones (ligas, autonómicos o cualquier tipo de competición oficial), deberán presentar la ficha de homologación de la piscina previamente a su organización. Debe enviarse a: [licencias@fncv.es](mailto:licencias@fncv.es)

#### 3.1.3. Cuerpo técnico:

La relación de técnic@s con la debida titulación, que tramitarán licencia deportiva en la primera temporada.

### 3.2. Tasa de adscripción:

Una vez recibida y estudiada esta documentación, la Federación de Natación Comunidad Valenciana comunicará la adscripción, y remitirá el certificado favorable al club previo pago de la cuota de primera adscripción, cuyo importe asciende a 600 euros.

### 3.3. Número de registro de entidades deportivas:

Una vez asignado el número en el registro de Entidades Deportivas de la Dirección General del Deporte, el club deberá remitir a esta Federación una copia de los estatutos sellados por la Dirección General del Deporte.

### 3.4. Vigencia:

La adscripción tendrá vigencia mientras el club se mantenga en las condiciones del proyecto presentado. En caso de que cambiasen, el club deberá comunicarlo a la Federación para su estudio y revisión. Así mismo, la federación tendrá derecho a solicitar el proyecto deportivo en cualquier momento de la temporada para ratificar que se siguen el presentado inicialmente.

### 3.5. Permanencia:

Para mantener la adscripción el club debe estar al corriente de sus obligaciones con la federación. Ver punto 1. Si estas obligaciones no se dan durante una temporada, la condición de club adscrito a la FNCV se perderá, teniendo que abonar una cuota equivalente al total de las cuotas no pagadas, hasta un máximo de 600 euros.

## **4- Categorías:**

Masculina y Femenina

Benjamín: 2016 y 2015

Alevín: 2014 y 2013

Infantil: 2012 y 2011

Cadete: 2010 y 2009

Juvenil: 2008 y 2007

Absoluta: 2006 y mayores

## **5- Competición federativa:**

Son competiciones de carácter federativo las promovidas, organizadas o tuteladas por la Federación Valenciana de Natación.

Son competiciones no federativas las que promueve y/u organiza cualquier entidad deportiva legalmente reconocida, las cuales tendrán el carácter de oficiales si cuentan con el comité de árbitros de la comunidad valenciana y pagan sus honorarios. Este tipo de competiciones recibirán la denominación de trofeo (ver punto 6).

### 5.1. Inclusión de competiciones en el calendario federativo:

Los clubes y otras entidades interesadas en incluir una competición, trofeo o travesía en el calendario deben remitir su solicitud y la normativa de la competición, al menos 30 días antes de su celebración a [coordinadorgeneral@fncv.es](mailto:coordinadorgeneral@fncv.es). Si es aceptada, la Secretaría de la F.N.C.V., la publicará en el calendario correspondiente y notificado al club o entidad solicitante.

Los criterios de inclusión serán los siguientes:

- Serán competiciones que respeten las categorías de competición oficiales por la RFEN y la FNCV.
- No podrán mezclar categorías de diferentes categorías sin criterio: formativas y máster.
- El precio de inscripción para los clubes adscritos a la FNCV no podrá superar los establecidos por la FNCV (ver normativa económica).
- No podrá coincidir con competiciones federativas (una vez aprobado el calendario general).
- Respetará en todo momento la normativa referente a competiciones federativas expuesta en este documento.
- Deberá preservar la participación de tod@ aquel federad@ que quiera participar.
- Deberá de desarrollarse en instalaciones con piscina homologada.
- En todo momento deberá de coordinar la organización con la FNCV.
- Se considerarán como Trofeos Federativos complementarios a la actividad federativa, es decir, en ningún caso podrán sustituir competiciones oficiales de la FNCV.

## 5.2. Normas durante las competiciones:

5.2.1. Todas las competiciones podrán reflejar en sus normativas respectivas una serie de normas de obligado cumplimiento por todos los participantes (deportistas, delegad@s, entrenador@s, cuerpo arbitral, ...).

**Categoría Cadete, Juvenil y Senior: se regulará con la misma normativa y reglamento que aplique la RFEN en las competiciones nacionales de estas categorías. En estos casos, respecto a los periodos de descanso en Juvenil y absoluto, serán de 8 minutos cada parte y los descansos serán de 2 minutos entre la primera y la segunda parte y entre la tercera y la cuarta. En cambio, entre la segunda y la tercera parte serán 3 minutos de descanso.**

**En el caso de clubes con equipos A y B. Los jugadores alineados en un equipo no podrán jugar ningún partido en otro equipo que no sea al que representaron en el primer partido disputado esta temporada. Sólo existirá una excepción en las ligas absolutas, donde jugadores de la categoría cadete y juvenil podrán participar, en el caso de que el club tenga dos equipos en las ligas absolutas, uno en la liga autonómica y otro en la de promoción, en las dos ligas.**

5.2.2. En caso de que se advierta un incumplimiento de cualquier aspecto de esas normativas se podrán en marcha los mecanismos procedentes por parte de la FNCV tomando decisiones respecto a dichas faltas a la normativa. También se pondrá, si es necesario, en conocimiento del Comité Nacional de Competición, al objeto de iniciar expediente disciplinario para la imposición de una sanción, de acuerdo con lo establecido en el Libro IX del Reglamento General de la R.F.E.N.

5.2.3. Calentamientos: la FNCV adaptará la logística de los calentamientos en base a la piscina y el número de participantes.

5.2.4. No estará permitido que haya nadie en la "playa" de la piscina durante la celebración de partidos en ninguna zona del campo, salvo el socorrista, entrenador@s y los jugador@s ya cambiados que vayan a jugar el siguiente partido al que se esté celebrando. El comité arbitral tendrá potestad de desalojar la zona indicada si estuviera invadida por cualquier persona que no forme parte del staff técnico

### 5.3. Estructura de competición:

**5.3.1. Para poder inscribir un equipo en cualquiera de las ligas, el club deberá de haber tramitado previamente 7 licencias correspondientes a jugador@s del año de nacimiento DE LA CATEGORÍA DE LA LIGA EN CUESTIÓN.**

5.3.2. Las ligas estarán formadas por una liga regular y una fase de Play Off.

- Liga Regular:

*Calendario.* Los clubes deberán de presentarlos antes de las siguientes fechas:

Primera vuelta: enviar a la FNCV antes del 20 de octubre

Segunda vuelta: enviar a la FNCV antes del 1 de enero

*Plazo límite de finalización* de la fase: 27 de Abril 2025

*Formato:* partidos de ida y vuelta

*RFEN:* esta fase da acceso a campeonatos de España de categorías pero NO proclama al equipo campeón autonómico.

Si en la liga hay inscritos más de 9 equipos, la FNCV determinará realizar dos grupos por sorteo.

- Play Off:

*Calendario:* se disputará entre los meses de mayo y junio, teniendo como fecha límite el 15 de junio de 2025.

*Organización:* antes del 1 de enero deberá de asignarse la sede por parte de los clubes. Los clubes organizadores deberán de responsabilizarse de la organización de la competición en las fechas que más le convenga al organizador.

*FNCV:* Esta fase será la que de la condición de equipo ganador de la liga autonómica 2024-2025.

5.3.3. La categoría senior se distribuirá en dos divisiones. La división autonómica y la división de promoción. El equipo ganador de la liga de promoción tendrá la posibilidad de acceder al nivel autonómico la temporada siguiente; de la misma forma, el equipo que finalice en última posición del nivel autonómico descenderá a la categoría de promoción.

5.3.4. Categoría femenina:

Juvenil: tendrán posibilidad de jugar fuera de concurso en la liga cadete masculina.

Cadete: tendrán la posibilidad de jugar fuera de concurso en la liga infantil mixta.

El acceso a los campeonatos de España se disputará en una competición de formato torneo entre los equipos que estén disputando la liga regular.

### 5.4. Acceso a las fases de ascenso nacionales:

Los clubes interesados deberán de informar a la FNCV antes del 1 de Enero. Éstos deberán de poner sede para que la FNCV organice una competición específica para este aspecto en formato torneo. Los resultados obtenidos en la fase regular o la de Play Off no tendrá relevancia. Si lo tendrá el resultado de esta



competición que será el que marcará el acceso a disputar dicha fase nacional.

## 5.5. Adjudicación de sedes:

5.5.1. En la reunión inicial de temporada se asignarán las sedes de los campeonatos, siendo la FNCV la que preserve la rotación entre provincias durante cada temporada.

5.5.2. Todos los clubes interesados deberán de presentar el certificado de homologación de la piscina.

5.5.3. Todos los clubes interesados deberán de presentar la ficha de compromiso de organización cumplimentada al comienzo de la temporada: <https://www.fncv.es/web/es/licencias>

5.5.4. En el caso de que alguna sede no cumpliera con su compromiso de organización sin causa justificada tendrá que abonar 500 euros en concepto de multa.

5.5.5. El ámbito podrá ser provincial, de sector o autonómico, en función de la normativa de competición.

## 5.6. Obligaciones de los clubes organizadores:

Esta normativa es aplicable a todas las competiciones oficiales donde la sede es facilitada por un club adscrito a la Federación de Natación Comunidad Valenciana, bien sea porque la tiene adjudicada o porque ha solicitado ser sede de una competición oficial (provincial, autonómica o nacional).

El club que facilita la sede, formara parte de la organización siguiendo los siguientes aspectos:

5.6.1. Nombrar una persona del club (pudiendo ser un entrenador) que será el único interlocutor en todo momento con la Federación, trabajando en coordinación con ésta para el buen desarrollo de la competición, desde su inclusión en el calendario hasta la finalización del mismo.

5.6.2. Solicitar a la instalación propietaria en tiempo y forma los espacios requeridos (Ayuntamiento, empresa adjudicataria etc.).

5.6.3. Comunicar a la Federación la normativa propia de la instalación, en cuanto a su utilización: horarios, espacios, circulaciones, normas de uso, aforos, etc.

5.6.4. Constatar que están a punto todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la competición.

5.6.5. Obligatoriamente, en la instalación deberá haber al menos un socorrista desde el comienzo del calentamiento y hasta la finalización de la competición. Y tener previsto un número teléfono para servicios sanitarios de asistencia urgente.

5.6.6. La Federación podrá cancelar la celebración de la competición, cuando la entidad organizadora no cumpla con la presente normativa o con la de la propia competición.

5.6.7. Equipamientos sanitarios:

Durante las actuaciones de vigilancia sanitaria se comprobará que en la instalación se dispone de un botiquín portátil, dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se repondrá, tan pronto como caduque o sea



utilizado.

En caso de que el aforo esté comprendido entre 200 y 1.000 personas, se dispondrá también, de un lugar destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias.

Si el aforo es igual o superior a 1.000 personas, se dispondrá además de un servicio de enfermería, con la dotación mínima exigida por la legislación vigente o, en su defecto, de un botiquín y de una unidad de evacuación o ambulancia.

La ambulancia estará debidamente equipada, de acuerdo con las disposiciones reguladoras del transporte sanitario terrestre.

En todas las instalaciones se expondrá en lugar visible, un cuadro o cartel informativo, con instrucciones de primeros auxilios y el número de teléfono de los servicios de urgencia, de los que destacarán las direcciones y teléfonos de los centros de salud y de asistencia hospitalaria más cercanos y de los servicios de ambulancia.

Tanto el botiquín portátil como el lugar destinado a primeros auxilios, deberán estar claramente señalizados.

#### 5.5. Gastos arbitrales:

5.5.1. Según normativa económica actualizada cada temporada.

5.5.2. En el caso de que hubiera SANCIONES se ceñirán a dicha normativa económica.

5.5.3. En el caso de l@s no presentad@s, si fuera motivada por causas ajenas a los clubes (cambios de instalación, fechas u horarios no comunicados con la suficiente antelación), no aplicaría la norma anterior.

5.5.4. Para poder participar en las competiciones, los clubes deberán estar al corriente de todos sus pagos.

5.5.5. Las inscripciones de deportistas becados en los Centros de Especialización y/o Tecnificación de Natación de la F.N.C.V. en competiciones en las que representan a la federación correrán a cargo de ésta.

5.5.6. Derechos arbitraje: se aplicará normativa económica 2024-2025.

#### 5.6. Participación de clubes no adscritos a la FNCV:

5.7.1. Según marca la normativa económica 2024-2025.

5.7.2. El pago se formaliza mediante cargo en cuenta. Para ello los clubes deberán rellenar la ficha de domiciliación bancaria. La federación enviará la factura y posteriormente realizará el cargo en la cuenta indicada.

5.7.3. En caso de participar en la Liga Autonómica, no podrán tener acceso a premiación.

5.7.4. SANCIONES: se aplicarán tal y como marca la normativa económica para clubes adscritos a la FNCV.

5.7.5. Si alguna de estas sanciones fuera motivada por causas ajenas a los clubes (cambios de instalación, fechas u horarios no comunicados con la suficiente antelación), no se aplicará la norma anterior.

## **6- Competición no federativa:**

Son competiciones no federativas las que promueve y/u organiza cualquier entidad deportiva legalmente reconocida, las cuales tendrán el carácter de oficiales si cuentan con el comité de árbitros de la comunidad valenciana y pagan sus honorarios. Este tipo de competiciones recibirán la denominación de trofeo.

Los clubes o entidades que no quieran/ puedan cumplir los criterios de inclusión descritos en el punto 5 de esta normativa de aspectos generales, deberán de pagar las tasas descritas para estos eventos en la normativa económica 2024-2025.